

nizarse a través de la Universidad de Zaragoza, en virtud del Convenio de colaboración suscrito por ambas partes con fecha 2 de enero de 1996;

Considerando que los requisitos de acceso, el contenido y la duración del curso se atienen a lo establecido por la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Autorizar la convocatoria del curso de especialización en Educación Física a organizarse por la Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), y en los apartados primero y cuarto de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—A los efectos previstos en el apartado séptimo de la mencionada Orden, la entidad organizadora enviará, una vez finalizado el curso, a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Tercero.—Los certificados acreditativos de los cursos serán expedidos por la Universidad de Zaragoza, haciéndose constar en los mismos la autorización contenida en la presente Resolución, así como la mención de que el citado curso habilita para desempeñar puestos de trabajo en el área de Educación Física.

Madrid, 14 de mayo de 1997.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza, Sr. representante legal de FETE-UGT e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

14263 *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se autoriza la convocatoria de cursos de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica), organizados por la Universidad de Castilla-La Mancha y Comisiones Obreras.*

Vista la petición de autorización formulada por Comisiones Obreras (CC.OO.), para realizar una convocatoria de cursos de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica) a organizarse a través de la Universidad de Castilla-La Mancha, en virtud del Convenio de colaboración suscrito por ambas partes; con fecha 2 de julio de 1996;

Considerando que los requisitos de acceso, el contenido y la duración del curso se atienen a lo establecido por la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la convocatoria del curso de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica) a organizarse por la Universidad de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20) y en los apartados primero y cuarto de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—A los efectos previstos en el apartado séptimo de la mencionada Orden, la entidad organizadora enviará, una vez finalizado el curso, a la Subdirección General de Formación del Profesorado, acta de evaluación final, donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Tercero.—Los certificados acreditativos de los cursos serán expedidos por la Universidad de Castilla-La Mancha, haciéndose constar en los mismos la autorización contenida en la presente Resolución, así como la mención de que el citado curso habilita para desempeñar puestos de trabajo en el área de Educación Especial (Pedagogía Terapéutica).

Madrid, 14 de mayo de 1997.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Excmo. y Magno. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, Sr. representante legal de CC.OO. e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

14264 *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se autoriza la convocatoria de cursos de especialización en Educación Musical, organizados por la Universidad de Murcia y la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la UGT.*

Vista la petición de autorización formulada por FETE-UGT para realizar una convocatoria del curso de especialización en Educación Musical, a organizarse a través de la Universidad de Murcia, en virtud del Convenio de colaboración suscrito por ambas partes con fecha 12 de junio de 1996;

Considerando que los requisitos de acceso, el contenido y la duración del curso se atienen a lo establecido por la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Autorizar la convocatoria del curso de especialización en Educación Musical a organizarse por la Universidad de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), y en los apartados primero y cuarto de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—A los efectos previstos en el apartado séptimo de la mencionada Orden, la entidad organizadora enviará, una vez finalizado el curso, a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Tercero.—Los certificados acreditativos de los cursos serán expedidos por la Universidad de Murcia, haciéndose constar en los mismos la autorización contenida en la presente resolución, así como la mención de que el citado curso habilita para desempeñar puestos de trabajo en el área de Educación Musical.

Madrid, 14 de mayo de 1997.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Murcia, Sr. representante legal de FETE-UGT e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

14265 *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se autoriza la convocatoria de cursos de especialización en Lengua Extranjera (Inglés), organizados por la Universidad de Murcia y la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la UGT.*

Vista la petición de autorización formulada por FETE-UGT para realizar una convocatoria del curso de especialización en Lengua Extranjera (Inglés), a organizarse a través de la Universidad de Murcia en virtud del Convenio de colaboración suscrito por ambas partes con fecha 12 de junio de 1996;

Considerando que los requisitos de acceso, el contenido y la duración del curso se atienen a lo establecido por la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Autorizar la convocatoria del curso de especialización en Lengua Extranjera (Inglés) a organizarse por la Universidad de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), y en los apartados primero y cuarto de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—A los efectos previstos en el apartado séptimo de la mencionada Orden, la entidad organizadora enviará, una vez finalizado el curso, a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Tercero.—Los certificados acreditativos de los cursos serán expedidos por la Universidad de Murcia, haciéndose constar en los mismos la auto-